



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:218/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- M&V MEAT AND VEG, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 218/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JORGE ALBERTO SANCHEZ MAY, EN CONTRA DE RIPTOK PLANEACION Y APLICACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; M&V MEAT AND VEG, S.A. DE C.V. y MEAT AND VEG, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día doce de agosto de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS."

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por el Lic. Fernando Avila Cruz, apoderado legal de la parte demandada MEAT AND VEG, S.A DE C.V., mediante el cual formula su contrarréplica.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Integración.

Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se subsana nombre de demandada.

De la revisión de autos se advierte que en el punto **QUINTO** del acuerdo de data veinticuatro de marzo del año en curso, por error humano e involuntario se plasmo M&V MEAT ANDE VEG, S.A. DE C.V.; no obstante, el nombre correcto del demandado es M&V MEAT AND VEG, S.A. DE C.V.; por lo que de conformidad con el articulo 686 de la Ley Federal del Trabajo, este juzgado subsana dicho defecto, por lo que se tiene que como nombre del demandado M&V MEAT AND VEG, S.A. DE C.V., lo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare en el punto QUINTO del auto de data veinticuatro de marzo dos mil veintiséis.

TERCERO: Certificación de término.

Se certifica y se hace constar, que el término de **CINCO (05)** días hábiles, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que las demandadas MEAT AND VEG, S.A DE C.V. y RIPTOK PLANEACION Y APLICACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., formularan su contrarréplica, transcurrió como a continuación se describe: del veintisiete de marzo al siete de abril de dos mil veintiséis, toda vez que de autos se advierte que con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se tuvo por notificado a las partes demandas a través del buzón electrónico.

Se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días veintiocho y veintinueve de marzo y los días cuatro y cinco de abril de dos mil veintiséis (por ser sábados y domingos). Así mismo, se excluyen los días uno, dos y tres de abril de dos mil veintiséis (por ser días inhábiles señalados en el calendario oficial del Poder Judicial del Estado).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito del apoderado legal de la moral demandada MEAT AND VEG, S.A DE C.V. en el cual formula su contrarréplica se encuentran **dentro del término concedido** por este órgano jurisdiccional, toda vez que fue presentado

ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial del Estado el día siete de abril del presente año.

En cuanto a la moral demandada RIPTOK PLANEACION Y APLICACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., es evidente que **ha transcurrido en demasía el término concedido** para que formulara su contrarréplica, objete las pruebas de su contraparte u ofrezca pruebas en relación a ésta, por tanto, se tiene por perdido su derecho de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se le hizo saber en el auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

CUARTO: Se admite escrito de contrarréplica.

Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se admite el escrito** signado por el apoderado legal de la moral MEAT AND VEG, S.A DE C.V., escrito mediante el cual formula su respectiva contrarréplica, haciendo diversas manifestaciones, mismas que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

Se hace constar que la parte demandada no ofrece pruebas en relación a su contrarréplica.

QUINTO: Vista de tres días parte actora.

Córrasele traslado con el escrito de contrarréplica de la moral demandada MEAT AND VEG, S.A DE C.V., a la parte actora el C. JORGE ALBERTO SANCHEZ MAY, lo anterior, de conformidad con el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **TRES (03) días hábiles**, contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica de la parte demandada, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

SEXTO: Reserva de fijar fecha de audiencia preliminar.

Por otra parte, se le hace del conocimiento a las partes que transcurrido el plazo señalado en el punto que antecede y contemplado en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, el Tribunal fijará fecha para celebrar la Audiencia Preliminar, la cual tendrá verificativo dentro de los diez días siguientes, al acuerdo que le recaiga a la contestación de este último proveído.

SÉPTIMO: Notificación.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la adscripción que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción I y IV de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

Parte	Notificación
Jorge Alberto Sanchez May (actor)	Buzón electrónico
Meat and Veg, S.A de C.V. (demandado)	Buzón electrónico
Riptok Planeacion y Aplicacion Industrial, S.A. de C.V. (demandado)	Buzón electrónico
M&V Meat and Veg, S.A. de C.V. (demandado)	Estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.
.....”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, EL ACUERDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026 Y SURTE EFECTO EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR